



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 008 -2023-GR-CAJ/DRA.
Cajamarca, 13 Enero de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 025-2023-GR.CAJ/DRAC, de fecha 13 de Enero de 2023, emitido por el Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “*los Gobiernos Regionales emanan de la unidad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GR-CAJ-GR, de fecha 04 de enero del 2023, se designa al Ing. **NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO**, en el Cargo de Confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, mediante Memorando N° 023-2023-GR.CAJ/DRAC, MAD 07459043, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo, Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica de esta misma entidad, Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, para que Proyecte dejando sin efecto legal la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 219-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 15 de Diciembre de 2020, cesando en el cargo de Directora de Titulación de Tierras y Catastro Rural a la Abog. Carmela Maribel Malca Linares, y en su reemplazo ENCÁRGUESE al Ing. OSCAR LLANOS TAFUR, con todas las facultades y atribuciones que el cargo amerite.

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: “*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en las mismas o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado*”.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que una quinta parte del número total de directivos superiores puede ser designado o removidos libremente por el Titular de la Entidad, esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida;

Que, la designación de Directivos en la Administración Pública está facultado en conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que establece lo siguiente: “*La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley 28175, Ley*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 008 -2023-GR-CAJ/DRA.
Cajamarca, 13 Enero de 2023.

Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades”.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CESAR a partir del 13 de enero del 2023 a la Abogada **CARMELA MARIBEL MALCA LINARES**, en el Cargo de Confianza, de Director Programa Sectorial II-Nivel Remunerativo F-4, Directora de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, **en consecuencia**, déjese sin efecto legal la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 219-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 15 de Diciembre de 2020.

Artículo Segundo.- AGRADECER, a la Abogada **CARMELA MARIBEL MALCA LINARES**, por los servicios prestados a favor de la Entidad y de la Población.

Artículo Tercero: ENCARGAR la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, a partir del 13 de Enero de 2023, al **Ing. OSCAR LLANOS TAFUR**, **con todas la facultades y atribuciones que el cargo amerite**.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, Oficina de Personal, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mauricio A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR